



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los Proyectos
“Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV” y “Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV”**

CIRCULAR No. 09

29 de octubre de 2020

De acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2.1 de las Bases se comunica las siguientes precisiones en las Bases del Concurso:

- **En el Formulario 5 - Vigencia de los poderes de los Representantes Legales, el primer párrafo queda redactado como sigue:**

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **trescientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y seis y 92/100** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ **355,196.92**) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en esta carta fianza.

- **En el Anexo 5 - Procedimiento para la Fecha de Cierre, el numeral 3.1 queda redactado como sigue:**

3.1. El capital suscrito y pagado de la sociedad es como mínimo de **cinco** millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ **5 000 000.00**) o su equivalente en Soles. El Operador Calificado debe ser titular por lo menos de la Participación Mínima. Para acreditarlo presentará una copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o con la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales correspondientes. En este último caso, el Concesionario presentará al Concedente la constancia de inscripción como máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) Días posteriores a la Fecha de Cierre.

Atentamente


ANÍBAL DEL ÁGUILA ACOSTA
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN